

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 2305044420190002165.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 542/2019.

De: Elena Armenteros Rojas.

Abogado: Francisco Javier Saigner Cerezuela.

Contra: CUIDDON Cuidados Asistencias, S.C.

EDICTO

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº Tres de Jaén,

Hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 542/19 seguido en este Juzgado, a instancia de Elena Armenteros Rojas contra CUIDDON Cuidados Asistencias, S.L., se ha dictado sentencia Estimatoria, de fecha 19 de abril del 2021, cuyo contenido consta en el expediente de referencia, y en atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada CUIDDON Cuidados Asistencias, S.C. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra la citada sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia.

La resolución que se notifica esta a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado CUIDDON Cuidados Asistencias, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto, sentencia o decreto cuando pongan fin al proceso, todo ello conforme a lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Jaén, a veintitrés de Abril del dos mil veintiuno. - El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1541